



**Monitoreo y Mitigación de los Impactos de los Monocultivos Agroindustriales
de *Elaeis guineensis* en la Amazonía Peruana**

INFORME SOBRE EL CASO BARRANQUITA - REGIÓN SAN MARTÍN

Lima, Diciembre del 2013



El presente Informe fue elaborado por la Sociedad Peruana de Ecodesarrollo – SPDE.

Equipo Técnico:

Lucila Pautrat Oyarzún (Coordinadora del Proyecto)

Bertha Nélide Mantilla Acosta (Consultora Legal)

Yenny Elizabeth Rivas Valcárcel (Consultora Legal)

Coordinadores Regionales:

Manuel Eduardo Rivera Díaz (Coordinador Regional Loreto)

Rita Vilca Lucana (Coordinadora Regional San Martín)

Con el apoyo de: Blue Moon Fund



Se encuentra permitida la reproducción total o parcial del presente documento así como su transmisión por cualquier forma o medio, con la simple indicación de la fuente cuando sea usado en publicaciones o difusión.

Sociedad Peruana de Ecodesarrollo

Jr. Pablo Bermúdez 375 – Jesús María

Lima – Perú. Telefax: (+511) 424-9318

E-mail: spde@spdecodesarrollo.org

www.spdecodesarrollo.org

INFORME SOBRE EL CASO BARRANQUITA - REGIÓN SAN MARTÍN

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Ministerial N° 255-2007-AG de fecha 20 de marzo del 2007, el Ministro de Agricultura, Juan José Salazar García, aprobó el Estudio de Factibilidad denominado Proyecto de Plantación de Palma Aceitera “Palmas del Oriente”, cuya ejecución se calificó de interés nacional. Asimismo, previa incorporación del predio rústico denominado “Palmas del Oriente” al dominio del Ministerio de Agricultura, se resolvió adjudicarlo a favor de la empresa Agrícola de Caynarachi S.A., por el precio de S/. 450,000.00, conforme a lo indicado en los artículos 48¹ y 49² de la Ley de Promoción para las Inversiones en el Sector Agrario³.

Sin embargo, el Informe Técnico N° 001-2008-INRENA-ATFFS-SM/AREA TÉCNICA/CHTS⁴ de fecha 4 de febrero del 2008 advirtió que el expediente sobre “Evaluación de la Capacidad de Uso Mayor de los Suelos” presentó deficiencias en la interpretación de los datos de campo, generando cierta tendencia de parcialidad o sesgo en el sentido de admitir un suelo tipo “C” (Tierras aptas para Cultivo Permanente) cuando se trataría de un suelo tipo “F” (Tierras con aptitud Forestal). Pese a ello, el Ministerio de Agricultura y la empresa Agrícola de Caynarachi S.A. suscribieron un contrato de compraventa el 28 de marzo del 2008, fijando como plazo para la ejecución del proyecto 6 años.

¹ “**Artículo 48.**- Excepcionalmente, cuando se trate de proyectos de interés nacional o regional, previa calificación como tal por el Ministerio de Agricultura, el respectivo Gobierno Regional y el Instituto Nacional de Desarrollo - INADE podrá adjudicarse tierras con aptitud para el cultivo y/o para la ganadería, en superficies que no excedan de los siguientes límites:

a. Para proyectos de tipo agrícola, hasta tres mil (3,000) hectáreas.

b. Para proyectos de tipo pecuario, hasta seis mil (6,000) hectáreas.

Cuando se trate de proyectos de tipo agroindustrial, se podrá adjudicar hasta diez mil (10,000) hectáreas”

² “**Artículo 49.**- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, con la Resolución del Ministerio de Agricultura que aprueba los estudios de factibilidad el adjudicatario adquiere la propiedad de las tierras materia de la adjudicación, previo pago del valor de adjudicación, debiéndosele otorgar el contrato correspondiente. Dicho contrato contemplará el plazo para la ejecución del proyecto. Ninguna concesión podrá ser transferida antes de haberse avanzado por lo menos el 50% de las obras consideradas en el proyecto.

El derecho de propiedad sobre las tierras caduca automáticamente si el adjudicatario no ejecuta el proyecto dentro del plazo establecido en el contrato o lo ejecuta sin observar los estudios aprobados. La caducidad será declarada por el Organismo Administrativo que aprobó los estudios, con lo cual las tierras automáticamente revertirán al dominio del Estado.”

³ Aprobada por Decreto Legislativo N° 653

⁴ No obstante que por el Informe Técnico N° 003-2008-INRENA-ATFFS-SM/AREA TÉCNICA/CHTS, de fecha 6 de marzo del 2008, se varió el dictamen técnico legal del presente Informe en favorable a la empresa Agrícola de Caynarachi S.A., consideramos que el resultado señalado mantiene su valor en tanto no se desprende que haya sido desvirtuado en las conclusiones del citado Informe Técnico.

En dicho contexto, la Resolución Administrativa N° 208-2008-INRENA-IFFS-ATFFS-SAN MARTÍN de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre, de fecha 29 de agosto de 2008, autorizó el cambio de uso de las tierras forestales con cobertura boscosa en el predio denominado “Palmas del Oriente”, ubicado en la localidad de Barranquita, distrito de Lamas, por una superficie de 1,051.42 hectáreas a favor de la empresa Agrícola de Caynarachi S.A.

Con fecha 12 de noviembre de 2009, mediante Resolución Ministerial N° 0792-2009-AG, el Ministerio de Agricultura da por concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones específicas consignadas en los literales ‘e’ y ‘q’ del Art. 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales al Gobierno Regional de San Martín. Por tanto, a partir de esa fecha, el Gobierno Regional de San Martín ejerce competencia en materia forestal.

Pese a que ya se había emitido la Autorización de Cambio de Uso de bosques primarios, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura, mediante Resolución de Dirección General N° 047-09-AG-DMV/DGAA del 16 de noviembre de 2009 aprobó *a posteriori* el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Palmas del Oriente. Conforme a lo revisado previo a su aprobación, éste indicaba que el íntegro del Área de Influencia Directa del Proyecto, correspondiente a 3,000.000 ha, se ubicaba sobre terrenos con bosques primarios de tipo bosque de lomadas en un 86.38%, bosque de colinas en un 8.70% y purmas en un 4.92%. Asimismo, señalaba que para la plantación de la palma aceitera era necesario realizar, a un ritmo de 700 ha/año, el desbosque de 2,100 ha del bosque de lomadas, en las que existían aproximadamente 304,143 m³ de madera.

Estudio	Título del Estudio	Ubicación del Proyecto	Empresa	Resolución de Aprobación	Emitida por
Estudio de Impacto Ambiental	Proyecto Palmas del Oriente	Distrito de Barranquita, provincia de Lamas, región San Martín	Agrícola del Caynarachi S.A	Resolución Directoral N° 047-09-AG-DVM-DGAA	Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAA

Fuente: Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – MINAG

Por su parte, el Gobierno Regional de San Martín emite la Resolución Directoral Regional N° 023-2010-GRSM/DRASAM de fecha 22 de enero de 2010 que declara la nulidad de la Resolución Administrativa N° 208-2008-INRENA-IFFS-ATFFS-SAN MARTÍN dado que fue expedida sin cumplir con los requisitos de ley, especialmente sin la presentación oportuna del respectivo estudio de impacto ambiental. Asimismo, se dispone que, a partir de la fecha, la empresa Agrícola de Caynarachi S.A. suspenda sus actividades de desbosque al interior del predio denominado “Palmas del Oriente”.

DEFORESTACIÓN EN LA LOCALIDAD DE BARRANQUITA – SAN MARTÍN



Noticias:

<http://www.roriente.org/2010/01/25/grupo-romero-impidio-ingreso-de-autoridades-regionales-de-san-martin/>

<http://www.roriente.org/2010/02/11/barranquita-se-defiende-del-grupo-romero/>

<http://www.regionsanmartin.gob.pe/noticias.php?codigo=1743>

<http://servindi.org/actualidad/87418>

II. PROCESOS JUDICIALES

Proceso de Amparo⁵

Con fecha 22 de mayo de 2008 la Municipalidad Distrital de Barranquita, debidamente representada por su alcalde, don César Hernán Soria Viena, interpuso demanda de amparo contra el Ministerio de Agricultura, la Dirección Regional de Agricultura de San Martín y la empresa Agrícola del Caynarachi S.A. (actualmente Palmas del Oriente S.A.), solicitando la inaplicación de la Resolución Ministerial N° 255-2007-AG, de fecha 20 de marzo de 2007, emitida por el Ministerio de Agricultura, alegando que amenaza con vulnerar sus derechos al debido proceso, a la defensa, a no ser sometido a procedimiento distinto al previsto por ley, al principio de legalidad y al derecho al medio ambiente.

Cabe destacar que el acto lesivo estaba constituido por la Resolución Ministerial N° 255-2007-AG, de fecha 20 de marzo de 2007, emitida por el Ministerio de Agricultura, mediante la cual se adjudicó en venta a la empresa Agrícola del Caynarachi S.A. un total de 3,000 hectáreas de bosques ubicados en el Distrito de Barranquita, operación que fue secundada por la Dirección Regional de Agricultura de San Martín, que suscribió la correspondiente minuta con fecha 27 de marzo de 2008. Respecto al derecho al medio ambiente, la parte demandante consideraba que la adjudicación de tierras se realizó sin contar con el respectivo estudio de impacto ambiental previsto en los artículos 8° del Decreto Ley N° 613, Código del Medio Ambiente, y 2° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

Con fecha 20 de julio de 2010 el Juzgado Especializado en lo Civil de San Martín declaró improcedente la demanda de amparo, al advertir que con posterioridad a la fecha de interposición de dicha demanda, la recurrente acudió ante el Juzgado Mixto de Lamas solicitando la nulidad del acto jurídico contenido en la Resolución Ministerial N° 255-2007-AG (Exp. N° 2009-006-220501), configurándose de este modo la causal de improcedencia prevista en el artículo 5.3° del Código Procesal Constitucional, que dispone la improcedencia de las demandas de tutela de derechos cuando *“el agraviado haya recurrido previamente a otro proceso judicial para pedir tutela respecto de su derecho constitucional”*. Al respecto, se aprecia un error en la aplicación de esta causal de improcedencia, por cuanto el supuesto que aquí se recoge es que la demanda de amparo haya sido interpuesta luego –mas no antes- de haberse iniciado otro proceso con similar objetivo.

Por su parte, la Sala Mixta Descentralizada de Tarapoto revocó el auto de saneamiento procesal expedido por el Juzgado y declaró fundada la excepción de prescripción planteada por el Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Agricultura, y en consecuencia nulo todo lo actuado y concluido el proceso.

⁵ Información tomada del siguiente link: <http://blog.pucp.edu.pe/item/153829/proceso-de-amparo-y-proteccion-del-derecho-al-medio-ambiente-el-caso-palmas-del-orient>. Blog elaborado por el Prof. Luis Alberto Huerta Guerrero, el mismo que cuenta con información sobre los procesos constitucionales a fin de fortalecer la protección judicial de los derechos fundamentales en el Perú.

Probablemente esto se debió al hecho que la resolución cuestionada tenía como fecha mayo del 2007 y la demanda recién se interpuso un año después⁶.

Decisión del Tribunal Constitucional

Con fecha 25 de mayo de 2011, en cuanto a la prescripción, el Tribunal Constitucional señaló que no correspondía su aplicación. En este sentido sostuvo (fundamento 6):

*"a juicio de este Colegiado y al margen del cuestionamiento de la resolución ministerial emitida por la autoridad emplazada, **la supuesta afectación del derecho al medio ambiente alegada por el demandante constituye un acto continuado o de tracto sucesivo, lo que equivale a decir que su cuestionamiento no está sujeto al plazo prescriptorio establecido en el primer párrafo del artículo 44° del Código Procesal Constitucional, sino al dispuesto en su inciso 3), el cual señala que "si los actos que constituyen la afectación son continuados, el plazo se computa desde la fecha en que haya cesado totalmente su ejecución", supuesto este último que, en el caso de autos, no se habría producido"**.*

No obstante atender dar trámite a la demanda, el colegiado decidió declarar improcedente la misma, entre otros, por lo siguiente:

*"En lo que corresponde a una supuesta afectación del derecho al medio ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida, denunciando que la Resolución Ministerial N° 255-2007-AG fue emitida sin contar con el respectivo estudio de impacto ambiental el Tribunal Constitucional estima que tampoco resulta atendible, toda vez que a fojas 397 obra la Resolución de Dirección General N° 047-09-AG-DVM-DGAA, emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura, su fecha 16 de noviembre de 2009, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental "Proyecto Palmas del Oriente" presentado por la empresa Agrícola del Cayanarachi S.A. Asimismo a fojas 567 obra la Resolución Directoral Regional N° 021-2010-GRSM/DRASAM, emitida por la Dirección Regional Agraria de San Martín, su fecha 22 de enero de 2010, que declara la nulidad de la Resolución Administrativa N° 208-2008-INRENA-IFFS-ATFFS-SAN MARTÍN, que autorizaba a la mencionada empresa el cambio de uso en tierra con cobertura boscosa del predio "Palmas del Oriente", por considerar que dicha resolución había sido emitida sin la presentación oportuna del respectivo estudio de impacto ambiental. En consecuencia si bien **al momento de la interposición de la demanda pudo haber existido una afectación del derecho al medio ambiente, sin embargo a la fecha de vista ante este Tribunal, el Estudio de Impacto Ambiental materia de la demanda ya se presentó y aprobó, tornándose en inexistente el acto lesivo; sin perjuicio, desde luego, de las responsabilidades administrativas o de otra índole a que hubiere lugar, pero que no pueden ser materia de protección a través del proceso de amparo incoado.***

⁶ Ibídem

Proceso de Amparo Conexo⁷

Es de interés señalar que la empresa Agrícola del Caynarachi S.A –nombre anterior de Palmas del Oriente S.A.- interpuso una demanda de amparo contra la Municipalidad Distrital de Barranquita a fin de que se abstenga de realizar todo acto orientado a cuestionar la Resolución Ministerial N° 255-2007-AG. También invocaba que con tales actos la Municipalidad pretendía desconocer los alcances de la sentencia que declaró infundada una demanda de amparo presentada por el Gobierno Regional de San Martín contra dicha empresa respecto a la misma Resolución Ministerial. La empresa alegó la afectación de los derechos a la cosa juzgada y seguridad jurídica, entre otros.

La demanda respectiva fue presentada el 29 de enero del 2010, pocos días después que el Gobierno Regional de San Martín, a través de su Dirección Regional de Agricultura, expidiera la Resolución Directoral Regional N° 021-2010-GRSM/DRASAM, declarando la nulidad de la resolución administrativa que autorizó el cambio en uso de tierra con cobertura boscosa en el predio denominado Palmas del Oriente. Esta resolución es citada por el Tribunal Constitucional en la citada sentencia.

A nivel de los órganos jurisdiccionales del distrito judicial de San Martín, la demanda respectiva fue declarada improcedente, en aplicación del artículo 5 inciso 1 del Código Procesal Constitucional. El Tribunal confirmó esta decisión mediante **resolución recaída en el expediente 3997-2010-PA, del 24 de marzo del 2011 y publicada el 17 de agosto del 2011**. Dado que la demanda de la Municipalidad Distrital de Barranquita había sido resuelta de forma previa, declarándose infundada, no tenía mayor sentido emitir un pronunciamiento sobre la demanda interpuesta por la empresa. Sin embargo, lo expuesto refleja los diversos procesos de amparo que pueden estar relacionados con una misma materia, sustentado en las diversas vías a través de las cuales se busca proteger derechos fundamentales, y los procesos constitucionales conexos que se originan.

Proceso Penal⁸

Con fecha 15 de mayo de 2013, diversos medios periodísticos informan que los jueces de la Sala Penal de Audiencias – Tarapoto, de la Corte Superior de Justicia, devolvieron al Juzgado de Lamas el caso de deforestación de bosques en tierras del distrito de Barranquita que fue denunciado por pobladores contra el Grupo Romero, miembros de la empresa Palmas del Caynarachi, del Oriente y del Shanusi. Esto a raíz de que la Sala Penal de Audiencias de Tarapoto devolvió el caso, el 9 de mayo del 2013, al Juzgado de Lamas luego de sostener que el entonces juez Dr. Rubén Arnaldo Nova Santillán no juzgó bien al no considerar las pruebas presentadas por la parte denunciante.

⁷ Ibídem

⁸ Información tomada de los siguientes enlaces:

<http://diariovoce.com.pe/4709/regresan-proceso-contragrupo-romero-a-lamas>

<http://servindi.org/actualidad/87418>

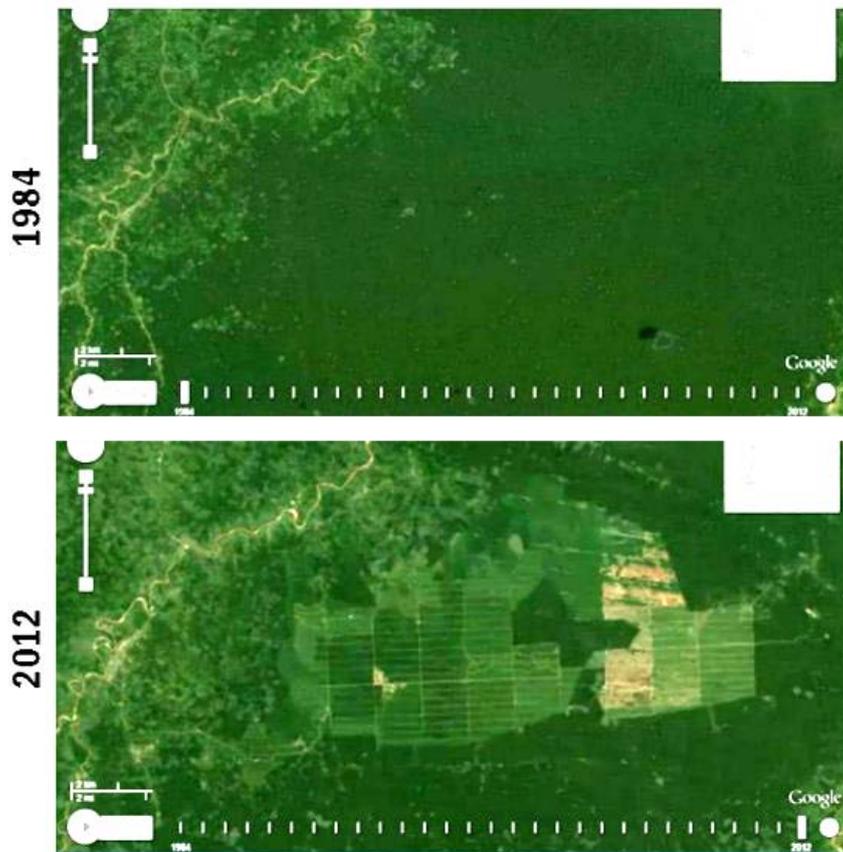


En tal sentido, señalan que el fallo judicial exige al juzgado de Lamas que investigue mejor el caso tomando en cuenta las pruebas presentadas por la parte denunciante, ya que existe información y pruebas sobre la deforestación que se habría cometido inclusive en bosques primarios para sembrar palma aceitera. Al respecto, los demandantes manifestaban que el Grupo Romero logró, a través de una Resolución Ministerial, adjudicarse la propiedad de más de 5,000 hectáreas de bosques en las zonas denominadas Caynarachi y Pampa Hermosa (Loreto), y que el desbosque se realizó sin respetar los parámetros exigidos en cada una de sus etapas.

Por su parte, los medios periodísticos regionales denuncian que Carlos Marcos Castro y Héctor Dongo Martínez, responsables de la empresa del Grupo Romero, y también demandados en el proceso judicial, simplemente obviaron los cánones correctos para ordenar el desbosque en un tiempo mínimo, causando con ello la atención de las autoridades de Barranquita y la población, quienes protestan y exigen que se detenga el desbosque y se sancione ejemplarmente debido a que el acto fue totalmente ilegal.

Análogamente, la prensa recogió las declaraciones de Lucero Guillén, responsable de la Vicaría Apostólica de Yurimaguas, quien sostuvo que la empresa (refiriéndose a Palmas del Oriente) ha desarrollado una estrategia para *“ir minando la capacidad de resistencia de la gente de modo que van haciendo un círculo y los que quedan dentro son condicionados”*. Explicó en ese sentido que en zonas como Barranquita y Yurimaguas, el Grupo Romero, a través de mecanismos de presión adquieren los predios de las familias y poco a poco *“acorralan”* a los que van quedando para entonces obligarlos a vender sus tierras.

Deforestación en el área de Palmas del Shanusi



Fuente: Servindi, 2013.

Enlaces de interés:

<http://servindi.org/actualidad/20681>

<http://cepesrural.lamula.pe/2010/06/15/la-deforestacion-continua-grupo-romero-continua-planes-de-expansion/cepesrural/>

http://amazoniamagica.blogspot.com/2010_05_01_archive.html

<http://servindi.org/actualidad/87418>

III. CONFLICTIVIDAD SOCIAL

Debido los sucesivos enfrentamientos que se originaban entre la población y la empresa, el caso “Barranquita” fue catalogado como conflicto social por la Defensoría del Pueblo, según se detalla a continuación:

DOCUMENTACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

CASO BARRANQUITA

Junio 2006 – RCS 28

Descripción del Caso:

Las empresas Agroindustriales Andahuasi y Palmas del Espino se han ubicado en terrenos de la comunidad que aún no han sido delimitados, lo cual ha causado protestas en la población.

Ubicación:

Distrito de Barranquita, provincia de Lamas, región de San Martín.

Actores:

Frente de Defensa y Comité de Lucha en el distrito de Barranquita, Iglesia Católica, Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza del distrito de Barranquita (MCLCP), Alcalde de la Municipalidad de Barranquita, Presidente Distrital de Rondas Campesinas, Juez de Paz, empresas Agroindustriales Palmas del Espino y Andahuasi, Representante de Imagen de la Empresa Agroindustrial Palmas del Espino.

ACTUALIZACIONES

Hechos

La población decidió conformar el Comité de Lucha avalado por el Frente de Defensa. El 07 de mayo de 2006, aproximadamente 200 pobladores de Barranquita y sus anexos tomaron las instalaciones del municipio impidiendo el ingreso del Alcalde, su comuna y demás trabajadores. Exigían el cumplimiento de sus reclamos los que se circunscriben, entre otros, a la presunta colusión del Alcalde con la empresa agroindustrial Palmas del Espino, incumpliendo de este modo, los acuerdos tomados en Asamblea Pública del 17 de abril del 2006.

Enero 2007 – RCS 35

El Alcalde concluyó su mandato el 31 de diciembre de 2006. Las empresas Agroindustriales dejaron de realizar trabajos de apertura en trochas en dicha zona.

CASO REACTIVADO

Tipo de Conflicto por Asunto de Gobierno Regional
Setiembre 2009 – RCS 67

Descripción del Caso:

Empresas buscan ejecutar proyectos agroindustriales en la zona (palma aceitera) y la población de esta localidad se opone a dicha actividad

Actores Primarios:

Agropecuario Shanusi S.A y pobladores de distrito de Barranquita (Frente de Defensa y Comité de Lucha del Distrito de Barranquita).

Actores Secundarios:

Municipalidad distrital de Barranquita y Provincial de Lamas, Grupo Romero, Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza de Barranquita.

Actores Terciarios:

Gobierno Regional de San Martín (Dirección Regional de Agricultura), Ministerio de Agricultura. El caso se reactiva a raíz del inicio de actividades de la empresa en la jurisdicción de Alto Amazonas, Loreto, comprendiendo un sector que es reclamado como parte del territorio de Barranquita en Lamas, San Martín (3000 ha), debido a que el límite entre estos departamentos no se encontraría formalmente establecido (el Proyecto de Ley Nº 714-2006 fue abandonado a causa de la discrepancia por el límite en este sector).

No hay diálogo

En tal sentido, la empresa promovió una Mesa de Trabajo con la población del distrito de Barranquita y la intervención del Gobierno Regional. El 10 de setiembre se llevó a cabo una segunda reunión, en la cual los pobladores del distrito se retiraron. Debido a ello, el Grupo Romero (que administra la empresa Shanusi S.A.) emitió un comunicado lamentando dicho acto. El Presidente Regional precisó que tanto la población de Barranquita como el Gobierno Regional tiene disposición a entablar diálogo y arribar a una solución real respecto al uso de las 3000 ha por parte de la empresa Shanusi S.A.

CASO RECLASIFICADO A SOCIOAMBIENTAL

Enero 2010 – RCS 71

Descripción del Caso:

La población de Barranquita se opone a la actividad de Agropecuaria Shanusi del Grupo Romero pues estarían deforestando los bosques de la zona para sembrar cultivos de palma aceitera.

No hay diálogo

El 15 de enero, la empresa impidió el ingreso de una comisión mixta de autoridades a la zona de Barranquita, supuestamente deforestada por los cultivos de palma aceitera

de dicha empresa. La comitiva estuvo integrada por representantes del Gobierno Regional de San Martín, la Autoridad Forestal Regional, la Fiscalía de la Nación y otras instituciones nacionales.

La comisión pretendía evaluar la magnitud de la deforestación en la zona. Mediante Resolución de fecha 26 de enero, la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de San Martín (DRASAM) declaró nula la Resolución Administrativa que permitía al Grupo Romero realizar actividades de deforestación y conversión de uso del predio denominado “ Palmas del Oriente” , en el distrito de Barranquita, provincia de Lamas. Esta resolución declara nula la Resolución 208 del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), que establece el cambio de uso de las tierras a favor de la empresa Industria Caynarachi, por no presentar Estudio de Impacto Ambiental (EIA) en el momento oportuno.

Febrero 2010 – RCS 72

No hay diálogo

El 5 de febrero de 2010, durante una inspección al proyecto “Palmas del Oriente” a cargo de dirigentes y autoridades del caserío Leoncio Prado, distrito Barranquita, se comprobó que Agrícola de Caynarachi (Grupo Romero) sigue deforestando la zona, sin cumplir con la Resolución N° 023-2010 aprobada por la Dirección Regional de Agricultura, que suspende el “cambio de uso del suelo”.

El 08 de febrero, las autoridades del distrito de Barranquita se reunieron para analizar las medidas que adoptarán frente a las acciones del Grupo Romero, por no acatar la prohibición de deforestar bosques primarios en la zona. El Director Regional de Agricultura, comunicó que Agrícola Caynarachi presentó una denuncia penal por abuso de autoridad.

Marzo 2010 – RCS 73

No hay diálogo

La Asociación de Municipalidades de San Martín solicitó al Poder ejecutivo la instalación de una Mesa de Diálogo a fin de tratar el problema de deforestación del distrito de Barranquita. Parra ello se estimó designar una Comisión Técnica y de Autoridades que será integrada por el Presidente Regional de San Martín, el Presidente de la Asociación de Municipalidades de San Martín (AMRESAM), la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, y la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza.

Abril 2010 – RCS 73

No hay diálogo

El 27 de abril el Grupo Romero anunció que renuncian de manera formal ante la Dirección Regional de Agricultura (DRASAM), al terreno de 6 129 ha de bosques amazónicos destinados al Proyecto “Palmas de Caynarachi” señalando que la decisión se basa en mejorar la relación de convivencia con la comunidad. Sin embargo, las hectáreas a las que ha renunciado el Grupo Romero recién se encontraban en trámite de adjudicación ante el Gobierno Regional de San Martín y no corresponden a los terrenos por los cuales se inició el conflicto, estos es, las 3000 ha adjudicadas mediante Resolución 255-2007-AG, de las cuales los pobladores denuncian la deforestación de 2000 ha. Sobre estas últimas hectáreas, la DRASAM declaró la nulidad del cambio de uso de los suelos, siendo que las mismas se discuten en un proceso judicial por irregularidad en la adjudicación

Julio 2010 – RCS 77

No hay diálogo

El Juez de Paz de Barranquita constató el cumplimiento de la Resolución 008 del Cuaderno Cautelar 96-2010 de la Sala Mixta Descentralizada de San Martín que ordenaba suspender toda actividad de deforestación, la reparación del terreno y sembrío de palma aceitera en el predio “Palmas del Oriente”.

Setiembre 2010 – RCS 79

No hay diálogo

La Coordinadora Distrital de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza de Barranquita informó que las denuncias penales que se instauraron en su contra y en contra de dirigentes ronderos y otras autoridades locales a raíz del conflicto, han sobrepasado.

Febrero 2011 – RCS 84

No hay diálogo

El Expediente 00323-2011, referido al Agravio Constitucional en el marco del Proceso de Amparo presentado por la Municipalidad Distrital de Barranquita contra el Ministerio de Agricultura.

Marzo 2011 – RCS 85

No hay diálogo

Conforme a la información publicada en el Portal Web del Tribunal Constitucional, aún no se encontraba reprogramado la revisión del Expediente 00323-2011, referido al Agravio Constitucional presentado por la Municipalidad Distrital de Barranquita contra el Ministerio de Agricultura

Abril 2011 – RCS 86

No hay diálogo

El día 29 de abril se llevó a cabo la vista de la Causa ante el Tribunal Constitucional del Expediente 00323-2011.

Mayo 2011 – RCS 87

No hay diálogo

El Tribunal Constitucional tiene pendiente la publicación de la resolución del recurso de agravio constitucional recaída en el proceso constitucional de amparo (Expediente 00323-2011), respecto del cual se vio la vista de la causa el día 29 de abril.

Junio 2011 – RCS 88

No hay diálogo

El 07 de junio el Tribunal Constitucional publicó la sentencia a través de la cual declaró infundada la demanda de amparo interpuesta por la Municipalidad Distrital de Barranquita. De otro lado, autoridades distritales, comunales, líderes sociales y población del distrito de Barranquita a través del pronunciamiento expresan su rechazo al proceder del Gobierno Regional de San Martín, consecuentemente exigen el respeto de las Ordenanzas referidas a la política ambiental del distrito de Barranquita.

Setiembre 2011 – RCS 91

ESTADO DE LATENCIA

No hay diálogo

Desde dicha fecha no se registra información sobre el presente caso.



CONFLICTO CONEXO: PALMAS DE SHANUSI EN YURIMAGUAS –LORETO⁹

Con fecha 06 de febrero de 2013, a través de distintos medios periodísticos, el Frente de Defensa y Desarrollo de Alto Amazonas (FREDESAA) denunció al Grupo Romero por la deforestación de bosques primarios en el distrito de Yurimaguas, en Loreto, a raíz de las operaciones de su proyecto de producción de biocombustibles “Palmas del Shanusi”.

Debido al conflicto social suscitado, y tras sostener una reunión con autoridades nacionales, regionales y locales, líderes indígenas y dirigentes del Frente de Defensa del Alto Amazonas (FREDESAA), en Loreto con fecha 04 de mayo de 2013, se anunció la suspensión de las protestas en rechazo a la deforestación de la zona y para exigir el cumplimiento de los ofrecimientos del Gobierno sobre demarcación territorial.

Formaron parte de la cita representantes de los gremios del FREDESAA; los viceministros: 1) De Gestión Ambiental del MINAM: Mariano Castro, y 2) De Agricultura del MINAGRI, Juan Ludovico Rheineck Piccardo; el Presidente del Congreso de la República Víctor Isla; el Congresista de la República Leonardo Inga Vásquez; el Vicepresidente Regional, Luis Lozano Escudero; el Presidente Regional, Iván Vásquez Valera y funcionarios de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

Entre los acuerdos suscritos por las autoridades presentes, se estableció que el Ministerio de Agricultura y el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) visitarían Yurimaguas para atender las denuncias sobre temas forestales y tomar acciones inmediatas. Asimismo, que el Presidente del Congreso trasladaría las denuncias en contra del Grupo Romero por la deforestación de bosques primarios en Yurimaguas, a raíz de las operaciones de su proyecto de producción de biocombustibles “Palmas del Shanusi”, a la Comisión de Ambiente y Ecología del Parlamento.

IV. SEGUIMIENTO A PROCESOS JUDICIALES

En relación al registro de los procesos judiciales, no se cuenta con una sistematización detallada accesible de los mismos, contando solamente con la siguiente información:

Fiscalía de Coordinación Especializada en Materia Ambiental

La Fiscalía de Coordinación informó que¹⁰ *“(...) las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental y las que asumen similar función a nivel nacional, cumplen con remitir*

⁹ Información tomada de los siguientes enlaces:

<http://servindi.org/actualidad/81712>

<http://servindi.org/actualidad/86888>

¹⁰ Oficio N°2996-2013-FS/CFE-FN de fecha 20 de octubre de 2013 recibido como respuesta a la Carta N°123-2013-SPDE de fecha 24 de octubre de 2013 en donde se solicita mediante Solicitud de Acceso a la Información:

información mensual a la Fiscalía de Coordinación sobre el número de carpetas ingresadas ...Cabe precisar que la conformación de los módulos de los Despachos Fiscales a nivel nacional cuentan con poco personal cada uno, es materialmente imposible destinar personal que de una manera exclusiva absuelva todas las solicitudes de información estadística que diariamente se reciben en el Despacho ya que ello demandaría dedicar horas a la labor diaria , afectando el normal funcionamiento de cada Despacho Fiscal y la atención al público...”

Siendo así resulta imposible verificar la sistematización realizada por el Ministerio Público en materia de los procesos judiciales generados como consecuencia de las acciones realizadas en el caso “Barranquita”.

Ministerio del Ambiente

La Procuraduría del Ministerio del Ambiente informó¹¹ que a la fecha no cuenta con información sistematizada ni virtual (tecnológica e institucional) de las investigaciones o procesos judiciales por delitos ambientales (en las modalidades de Delitos de Contaminación Ambiental, contra los recursos naturales, responsabilidad de funcionarios públicos) que permita contar con un registro de la información solicitada.

Ministerio de Agricultura

La Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura informó¹² que la Base de Datos del Sistema Integrado de Gestión de Procesos Judiciales (SIGPROJ) de la Procuraduría no registra los procesos judiciales por productos o cultivos sino por el nombre de partes, resolución ministerial, informe legal o número de expediente judicial.

-
- *Listado de la apertura y avances de las investigaciones fiscales generadas desde el año 2009 por la presunta comisión de delitos ambientales como consecuencia de la instalación de cultivos agroenergéticos y/o agroindustriales (como palma aceitera, piñón blanco, higuera, etc.) en la Amazonía peruana, y en específico por cada una de las siguientes regiones: Amazonas, Loreto, Huánuco, Madre de Dios, San Martín y Ucayali.*
 - *Asimismo, y en esta línea, el Listado de Expedientes remitidos por la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental a nivel nacional o regional hacia el Poder Judicial, indicando el estado y el resultado de dichos procesos.*
 - *Describir los mecanismos de coordinación que la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental realiza con las Procuradurías del Ministerio del Ambiente, Ministerio de Agricultura y Riego así como de los Gobiernos Regionales en los casos que estas últimas hayan iniciado o denunciado la comisión de presuntos delitos derivados de la instalación de cultivos agroenergéticos o agroindustriales (palma aceitera, higuera, piñón blanco, etc.) en la Amazonía peruana, y en específico por cada una de las siguientes regiones: Amazonas, Loreto, Huánuco, Madre de Dios, San Martín y Ucayali.*

¹¹ Información recibida como respuesta a la Carta N° 125-2013-SPDE de fecha 24 de octubre de 2013 en donde se solicita la actualización del listado de los procesos judiciales vigentes, especificando los hechos, trámite y estado actual de los mismos, generados como consecuencia de la instalación de cultivos agroenergéticos y/o agroindustriales en la Amazonía peruana (palma aceitera, piñón blanco, higuera, etc.).

¹² Oficio N°5927-2013-MINAGRI-PP de fecha 04 de noviembre de 2013 recibido como respuesta a la Carta N°126-2013-SPDE en donde se solicitó el listado de los procesos judiciales vigentes, especificando los hechos, trámite y estado actual de los mismos, generados como consecuencia de la instalación de cultivos agroenergéticos y/o agroindustriales en la Amazonía peruana (palma aceitera, piñón blanco, higuera, etc.).

Poder Judicial

La Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial señala ¹³que solo se cuenta con una sistematización de la información en relación a los procesos judiciales en referencia a los delitos cometidos, especificando los respectivos artículos del Código Penal y el Distrito Judicial al que pertenecen, además del estado en el que se cuentan los procesos; pero no existe mayor detalle en la información que permita diferenciar qué información pertenece a determinado proceso. Por tal motivo, solo se cuenta con el Reporte de los Delitos contra el Medio Ambiente, Desbosque, Depredación de Flora y Fauna de la Corte Superior de Justicia, detallado a continuación:

Distrito Judicial-San Martín

ESTADO DEL EXPEDIENTE	AÑO 2012	AÑO 2013	TOTAL
APELADO			
Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.	1		1
Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.	1		1
ARCHIVO DEFINITIVO			
Art. 307.1 Incumplimiento de las normas sanitarias	1		1
Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.	1		1
EN EJECUCIÓN			
Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.	1		1
Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.	1		1
PARA LA VISTA DE LA CAUSA			
Art. 313. Alteración del ambiente o paisaje.	1		1
POR ABSUELTO EL GRADO			
Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.		1	1
TRÁMITE			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.	1	1	2
Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.		1	1
Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.		1	1

¹³ Información recibida como respuesta a la Carta N°124-2013-SPDE en donde se solicita el listado y detalle de los procesos judiciales vigentes, generados como consecuencia del desbosque ilegal, usurpación de tierras, contaminación de cuerpos de agua, así como otros delitos conexos, relacionados a la instalación de cultivos agroenergéticos y/o agroindustriales (tales como palma aceitera, higuera, piñón blanco, etc.) en la Amazonía peruana, y en específico en cada una de las siguientes regiones: Amazonas, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, San Martín y Ucayali.



Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.	1	1	2
Art. 313. Alteración del ambiente o paisaje.	1		1

A la fecha, aún sigue en trámite el proceso penal interpuesto contra Palmas del Caynarachi, Palmas del Oriente y Palmas del Shanusi, interpuesto en la Corte Superior de Justicia de Tarapoto. No obstante, al ser un proceso inconcluso, no es posible obtener el Expediente por Solicitud de Acceso a la Información Pública.



Lima, 24 de octubre de 2013

Carta Nº 123-2013/SPDE

Dr.

ANTONIO FERNÁNDEZ JERÍ

Fiscal Superior de Coordinación de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental

Av. Abancay Cdra. 05 S/N, Cercado de Lima

Presente.-



R 25/10/13
Hm: 11:53
c/m

De nuestra mayor consideración:

Reciba los más cordiales saludos a nombre de la institución *Sociedad Peruana de Ecodesarrollo-SPDE*, organización civil sin fines de lucro, cuyo fin prioritario es consolidar las bases del desarrollo humano sostenible de manera participativa y concertada con los actores del país, desde los aspectos del ordenamiento y gestión territorial; conservación y protección de la biodiversidad, gestión de los recursos naturales y medio ambiente.

Al respecto, en base a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Nº 27806¹ y el Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM² "Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", solicitamos que su despacho tenga a bien remitirnos la siguiente información:

- Listado de la apertura y avances de las investigaciones fiscales generadas desde el año 2009 por la presunta comisión de delitos ambientales como consecuencia de la instalación de cultivos agroenergéticos y/o agroindustriales (como palma aceitera, piñón blanco, higuera, etc.) en la Amazonía peruana, y en específico por cada una de las siguientes regiones: Amazonas, Loreto, Huánuco, Madre de Dios, San Martín y Ucayali.
- Asimismo, y en esta línea, el Listado de Expedientes remitidos por la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental a nivel nacional o regional hacia el Poder Judicial, indicando el estado y el resultado de dichos procesos.
- Describir los mecanismos de coordinación que la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental realiza con las Procuradurías del Ministerio del Ambiente, Ministerio de Agricultura y Riego así como de los Gobiernos Regionales en los casos que estas últimas hayan iniciado o denunciado la comisión de presuntos delitos derivados de la instalación de cultivos agroenergéticos o agroindustriales (palma aceitera, higuera, piñón blanco, etc.) en la Amazonía peruana, y en específico por cada una de las siguientes regiones: Amazonas, Loreto, Huánuco, Madre de Dios, San Martín y Ucayali.

¹ Publicado el día 03 de agosto de 2002.

² Publicado el día 24 de abril de 2003.



Asimismo, solicitamos que en caso vuestra entidad no pueda dar respuesta a lo anteriormente solicitado, se sirva indicar la razón de ello en el documento de respuesta a la presente.

Finalmente, para la atención de lo solicitado, sírvase coordinar directamente con la Srta. Yenny Rivas Valcárcel mediante el siguiente correo electrónico (yrvivas@spdecodesarrollo.org) o mediante comunicación a los siguientes teléfonos: 012650452 y 987625845.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, hacemos propicia la oportunidad para expresarles nuestros más cordiales respetos.

Muy Atentamente,


Lucila Pautrat Oyarzún
Directora Ejecutiva
Sociedad Peruana de Ecodesarrollo
lpautrat@spdecodesarrollo.org





Lima, 24 de octubre de 2013

Carta N° 124-2013/SPDE

Dra.

INDIRA CAMACHO MIRANDA**Oficina de Transparencia y Acceso a la Información****Poder Judicial del Perú****Av. Paseo de la República S/N. Palacio de Justicia, Cercado de Lima****Presente.-**

De nuestra mayor consideración:

Reciba los más cordiales saludos a nombre de la institución *Sociedad Peruana de Ecodesarrollo-SPDE*, organización civil sin fines de lucro, cuyo fin prioritario es consolidar las bases del desarrollo humano sostenible de manera participativa y concertada con los actores del país, desde los aspectos del ordenamiento y gestión territorial; conservación y protección de la biodiversidad, gestión de los recursos naturales y medio ambiente.

Al respecto, en base a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806¹ y el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM² "Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", solicitamos que el Poder Judicial tenga a bien remitirnos el listado y detalle de los procesos judiciales vigentes, generados como consecuencia del desbosque ilegal, usurpación de tierras, contaminación de cuerpos de agua, así como otros delitos conexos, relacionados a la instalación de cultivos agroenergéticos y/o agroindustriales (tales como palma aceitera, higuera, piñón blanco, etc.) en la Amazonía peruana, y en específico en cada una de las siguientes regiones: Amazonas, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, San Martín y Ucayali.

Cabe resaltar que el Listado solicitado, debe contener la siguiente información:

- Procedencia de la denuncia (Procuradurías, Fiscalías, Gore's, etc.)
- Descripción General de los hechos
- Estado en el que se encuentra

Asimismo, solicitamos que en caso vuestra entidad no pueda dar respuesta a lo anteriormente solicitado, se sirva indicar la razón de ello en el documento de respuesta a la presente.

Finalmente, para la atención de lo solicitado, sírvase coordinar directamente con la Srta. Yenny Rivas Valcárcel mediante el siguiente correo electrónico (yryivas@spdecodesarrollo.org) o mediante comunicación a los siguientes teléfonos: 012650452 y 987625845.

¹ Publicado el día 03 de agosto de 2002.

² Publicado el día 24 de abril de 2003.



Agradeciendo de antemano su gentil atención, hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestros más cordiales respetos.

Muy Atentamente,



Lucila Pautrat

Lucila Pautrat Oyarzún

Directora Ejecutiva

Sociedad Peruana de Ecodesarrollo

lpautrat@spdecodesarrollo.org

Lima, 24 de octubre de 2013

Carta N° 125-2013/SPDE

Sr.

VÍCTOR HUGO HUAMÁN TARMEÑO**Transparencia y Acceso a la Información Pública****Ministerio del Ambiente****Av. Javier Prado Oeste 1440, San Isidro****Presente.-**

Ministerio del Ambiente



1019359472

Tra. N°
18003-2013

Clave:0g12

25-10-2013 12:57 N° Folios: 2

De nuestra mayor consideración:

Reciba los más cordiales saludos a nombre de la institución *Sociedad Peruana de Ecodesarrollo-SPDE*, organización civil sin fines de lucro, cuyo fin prioritario es consolidar las bases del desarrollo humano sostenible de manera participativa y concertada con los actores del país, desde los aspectos del ordenamiento y gestión territorial; conservación y protección de la biodiversidad, gestión de los recursos naturales y medio ambiente.

Al respecto, en base a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806¹ y el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM² "Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", solicitamos que la Procuraduría Pública del Ministerio del Ambiente³ tenga a bien remitirnos la actualización del listado de los procesos judiciales vigentes, especificando los hechos, trámite y estado actual de los mismos, generados como consecuencia de la instalación de cultivos agroenergéticos y/o agroindustriales en la Amazonía peruana (palma aceitera, piñón blanco, higuera, etc). Asimismo, solicitamos que en caso vuestra entidad no pueda dar respuesta a lo anteriormente solicitado, se sirva indicar la razón de ello en el documento de respuesta a la presente.

¹ Publicado el día 03 de agosto de 2002.

² Publicado el día 24 de abril de 2003.

³ Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, publicado el 06 de diciembre de 2008.

Art. 23°.-Procuraduría Pública:

La Procuraduría Pública es el órgano encargado de garantizar la defensa del Ministerio del Ambiente en juicio. Está a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio y sus proyectos especiales y organismos públicos, conforme a la Constitución Política y a la Ley de Defensa Judicial del Estado.

Art. 24°.- La Procuraduría Pública tiene las funciones específicas siguientes:

- a) Representar y defender los derechos e intereses del Ministerio, sus proyectos especiales y organismos públicos, ante los órganos jurisdiccionales, administrativos, Tribunal Constitucional y Ministerio Público.
(...)
- b) Coordinar con las autoridades del Sector Público Nacional los asuntos relacionados con la defensa de los derechos e intereses del Ministerio, sus proyectos especiales y organismos públicos y solicitar los informes que estime conveniente.

(...)



Finalmente, para la atención de lo solicitado, sírvase coordinar directamente con la Srta. Yenny Rivas Valcárcel mediante el siguiente correo electrónico (yrivas@spdecodesarrollo.org) o mediante comunicación a los siguientes teléfonos: 012650452 y 987625845.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestros más cordiales respetos.

Muy Atentamente,



Lucila Pautrat
Lucila Pautrat Oyarzún

Directora Ejecutiva

Sociedad Peruana de Ecodesarrollo

lpautrat@spdecodesarrollo.org



Lima, 24 de octubre de 2013

Carta N° 126-2013/SPDE

Sra.
ERMELINDA GARCÉS PINTADO
Directora
Unidad de Gestión Documentaria
Av. Alameda del Corregidor N° 155, La Molina
Presente.-



De nuestra mayor consideración:

Reciba los más cordiales saludos a nombre de la institución *Sociedad Peruana de Ecodesarrollo-SPDE*, organización civil sin fines de lucro, cuyo fin prioritario es consolidar las bases del desarrollo humano sostenible de manera participativa y concertada con los actores del país, desde los aspectos del ordenamiento y gestión territorial; conservación y protección de la biodiversidad, gestión de los recursos naturales y medio ambiente.

Al respecto, en base a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806¹ y el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM² "Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", solicitamos que la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura³ tenga a bien remitirnos el listado de los procesos judiciales vigentes, especificando los hechos, trámite y estado actual de los mismos, generados como consecuencia de la instalación de cultivos agroenergéticos y/o agroindustriales en la Amazonía peruana (palma aceitera, piñón blanco, higuera, etc). Asimismo, solicitamos que en caso vuestra entidad no pueda dar respuesta a lo anteriormente solicitado, se sirva indicar la razón de ello en el documento de respuesta a la presente.

Finalmente, para la atención de lo solicitado, sírvase coordinar directamente con la Srta. Yenny Rivas Valcárcel mediante el siguiente correo electrónico (yrivas@spdecodesarrollo.org) o mediante comunicación a los siguientes teléfonos: 012650452 y 987625845.

¹ Publicado el día 03 de agosto de 2002.

² Publicado el día 24 de abril de 2003.

³ Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura aprobado mediante el Decreto Supremo N° 031-2008-AG, publicado el 11 de diciembre de 2008.

Art. 24°.-Procuraduría Pública:

La Procuraduría Pública es la encargada de los asuntos judiciales del Ministerio de Agricultura, conforme a la Constitución Política del Perú y la normatividad sobre la materia.

Art. 25°.- Son funciones de la Procuraduría Pública:

- Representar y defender los intereses y derechos del sector ante los órganos jurisdiccionales en todos los procesos y procedimientos en los que actúe como demandante, denunciado, denunciante o parte civil.

(...)



Agradeciendo de antemano su gentil atención, hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestros más cordiales respetos.

Muy Atentamente,



Lucila Pautrat

Lucila Pautrat Oyarzún

Directora Ejecutiva

Sociedad Peruana de Ecodesarrollo

lpautrat@spdecodesarrollo.org

De: **Victor Hugo Huaman Tarmeño** <vhuamant@minam.gob.pe>

Fecha: 28 de octubre de 2013 10:51

Asunto: Solicitud de acceso a información pública (18003-2013)

Estimados Sres. Sociedad Peruana de Ecodesarrollo,

Me dirijo a usted, en relación a su solicitud de acceso a información pública ingresada a nuestro sistema con Registro N° 18003-2013.

Al respecto, es oportuno precisar, que de acuerdo al artículo 10º del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, "Las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control". Es decir, este mecanismo permite a los ciudadanos acceder a información concreta que está contenida en algún soporte.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13º del mismo cuerpo legal, cabe precisar que **la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente** o no tenga la obligación de contar al momento de efectuarse el pedido.

En tal sentido, la Procuraduría del MINAM comunica que a la fecha no cuenta con información sistematizada y virtual (tecnológica e institucional) de las investigaciones o procesos judiciales por delitos ambientales (en las modalidades de Delitos de Contaminación Ambiental, contra los recursos naturales, responsabilidad de funcionarios públicos) que permita contar con un registro de dicha información; razón por la cual vuestra solicitud es denegada.

Pd. Si usted tiene interés en temas ambientales puede ingresar y consultar en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA (<http://sinia.minam.gob.pe/#>) y en el Centro de Documentación Ambiental – CDAM (<http://cdam.minam.gob.pe/index.php?lang=es>).

Atentamente,



Victor Hugo Huamán Tarmeño | Responsable de Transparencia y Acceso a Información Pública

T: +(51) 6116000 | Anexo 1013

E: vhuamant@minam.gob.pe | www.minam.gob.pe

D: Av. Javier Prado Oeste 1440 San Isidro Lima-Perú

Síguenos en    

Considere el ambiente antes de imprimir este email | Siempre que sea posible imprima al reverso de la hoja



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LAS FISCALÍAS
ESPECIALIZADAS EN MATERIA AMBIENTAL

*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural
y la Seguridad Alimentaria"*

Lima, 30 de octubre de 2013

Oficio N° 2996-2013-FS/CFEMA-FN

Señora

LUCILA PAUTRAT OYARZÚN

Directora Ejecutiva de la Sociedad Peruana de Ecodesarrollo SPDE

Presente.-

Referencia: Carta n.º 123-2013/SPDE

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarle y manifestarle en atención a la solicitud de la referencia que las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental y las que asumen similar competencia a nivel nacional, cumplen con remitir información mensual a esta Coordinación Nacional sobre el número de carpetas fiscales ingresadas, información que es publicada en la página web de las Fiscalías Especializadas en Material Ambiental (<http://www.mpfm.gob.pe/fema/>).

Cabe señalar que, por la conformación de los módulos de los Despachos Fiscales a nivel nacional, que cuentan con poco personal cada uno, es materialmente imposible destinar un personal que de manera exclusiva absuelva todas las solicitudes de información estadística que diariamente recibimos en este Despacho, ya que ello demandaría dedicar horas a su labor diaria, afectando el normal funcionamiento de cada Despacho Fiscal y la atención al público.

Sin embargo, si Ud. Lo solicita, podríamos emitir un Oficio Circular, a fin de acreditar a un personal de su Asociación y pueda apersonarse a las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental y a las Fiscalías de Prevención del Delito con competencia en Materia Ambiental, de todos los Distritos Fiscales del país que tenga interés, precisando la fecha en la que personalmente puede visitar a recabar la información que demanda su investigación. Cada Despacho Fiscal le brindará las facilidades necesarias respecto a la información que no se encuentre con el carácter de reservada.

En la seguridad de su cordial comprensión, es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi consideración personal.

Atentamente,


Antonio Fernández Jeri
Fiscal Superior
Coordinador de las Fiscalías
Especializadas en Materia Ambiental

AFJ/imdr



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Despacho Ministerial

Procuraduría Pública PROCURADURIA

01

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 04 de Noviembre del 2013

OFICIO N° 5924-2013-MINAGRI-PP

Señora ERMELINDA GARCÉS PINTADO Directora Unidad de Gestión Documentaria Responsable de Brindar Información Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Presente.-

Asunto : Remito Información solicitada Referencia : Oficio N° 1446-2013-MINAGRI-SG-UGD

Tengo el Agrado de dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual el Señora LUCILA PAUTRAT OYARZUN, Directora Ejecutiva de la Sociedad Peruana de Ecodesarrollo, viene solicitando al amparo de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le alcance información relacionada a los procesos judiciales vigentes, generados como consecuencia de la instalación de cultivos Agroenergéticos y/o Agroindustriales en la Amazonía Peruana (Palma Aceitera, Piñón Blanco, Higuierilla, etc)

Sobre el particular, le comunico que en la forma como dicha información ha sido solicitada a esta Procuraduría Pública, no es posible recabarla de nuestro Sistema Integrado de Gestión de Procesos Judiciales de esta Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego – SIGPROJ, debido a que en la Base de Datos no se encuentran registrados los procesos judiciales por cultivos o productos, ya que su registro se efectúa por el Nombre de las Partes, el Número de la Resolución Ministerial, Informe Legal o Especial a través del cual se requiere nuestra intervención, o por el Número del Expediente Judicial; razón por la cual, a efecto de poder atender el requerimiento efectuado, es necesario se nos proporcione los datos antes señalados. (Adjunto copia de Archivo Judicial)

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MARCO A. LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES C. A. A. N° 824 Procurador Público Ministerio de Agricultura

ABV/cph

137071-13

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO SEGMA UNIDAD DE GESTION DOCUMENTARIA 06 NOV. 2013 RECIBIDO Hora: 10:21 CESAR



PERU

Ministerio
de Agricultura y
Riego

Despacho
Ministerial

Procuraduría
Pública

02

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 13-2013-CLCM

AL : Marco A. La Rosa Sánchez Paredes
Procurador Público
Ministerio de Agricultura y Riego

DE : Carmen Luz Cornejo Marroquín

ASUNTO : Remito Información

REFERENCIA : Oficio N° 1446-2013-MINAGRI-SG-UGD

FECHA : Lima, 04 de Noviembre del 2013

En atención al documento de la referencia, cumpla con informar que el Sistema Integrado de Gestión de Procesos Judiciales SIGPROJ, de esta Procuraduría Pública, del Ministerio de Agricultura, y Riego, no registra datos por cultivos o productos; pues solo registra el nombre de las partes que intervienen en los procesos judiciales, el Numero de la Resolución Ministerial, Informe Legal o Especial con el que se requiere nuestra intervención, así como por Numero de Expediente Judicial, razón por la cual no es posible hacer la búsqueda conforme lo ha sido solicitado.

Es cuanto informo a usted, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,


CARMEN LUZ CORNEJO MARROQUÍN
Encargada de la Mesa de Partes y Archivo Central

CLCM

Corte Superior de Justicia Estado de Expediente	Años		
	2012	2013	Total general
AMAZONAS			
ARCHIVO DEFINITIVO			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.	1		1
Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.	1		1
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.	1		1
EJECUCION			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.	1		1
EN CALIFICACION			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 307.1 Incumplimiento de las normas sanitarias		1	1
Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.		1	1
Art. 313. Alteración del ambiente o paisaje.		1	1
TRAMITE			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.	1		1
Art. 307-A. MINERÍA ILEGAL		1	1
Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.	1	1	2
Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.	1		1
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.		1	1
HUANUCO			
ARCHIVO DEFINITIVO			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.		1	1
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.		1	1
EN CALIFICACION			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.		1	1
PARA SENTENCIAR / PARA RESOLVER			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.		1	1
Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.		1	1
RESUELTO/ATENDIDO			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.	1		1
TRAMITE			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 307-A. MINERÍA ILEGAL	1		1
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.		1	1
LORETO			
EN CALIFICACION			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.	1		1
Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.		1	1
EN TRAMITE(Pendiente)			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.	1		1
TRAMITE			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.		1	1
Art. 307-A. MINERÍA ILEGAL		1	1
Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.		1	1
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.		1	1
MADRE DE DIOS			
ARCHIVO DEFINITIVO			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 307.1 Incumplimiento de las normas sanitarias		1	1
Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.	1		1
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.	1	1	2

EN CALIFICACION			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 307-A. MINERÍA ILEGAL	1	1	2
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.	2	2	4
PARA VISTA DE LA CAUSA			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.		1	1
SENTENCIADO/ RESUELTO			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.	1		1
SUMARIA INVESTIGACION			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.	1		1
TRAMITE			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.	1		1
Art. 307.1 Incumplimiento de las normas sanitarias	1		1
Art. 307-A. MINERÍA ILEGAL		1	1
Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.	1	1	2
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.	2	2	4
Art. 311.1 Utilización indebida de tierras agrícolas.		1	1
Art. 313. Alteración del ambiente o paisaje.		2	2
SAN MARTIN			
APELADO			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.	1		1
Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.	1		1
ARCHIVO DEFINITIVO			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 307.1 Incumplimiento de las normas sanitarias	1		1
Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.	1		1
EN EJECUCION			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.	1		1
Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.	1		1
PARA VISTA DE LA CAUSA			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 313. Alteración del ambiente o paisaje.	1		1
POR ABSUELTO EL GRADO			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.		1	1
TRAMITE			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.	1	1	2
Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.		1	1
Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.		1	1
Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.	1	1	2
Art. 313. Alteración del ambiente o paisaje.	1		1
UCAYALI			
APELACION			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 307.2 Incumplimiento de las normas sanitarias		1	1
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.		1	1
APELADO			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.		1	1
ARCHIVO DEFINITIVO			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.	1		1
Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.	1		1
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.	2		2
Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.	1		1
ARCHIVO PROVISIONAL			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			

Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.	1		1
Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.	1		1
EJECUCION			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.	1	1	2
Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.	1	1	2
EN CALIFICACION			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.		1	1
Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.	2		2
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.	4	2	6
Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.	1	2	3
INFORME FINAL			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.		1	1
INVESTIGACION			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.		1	1
Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.		1	1
PARA SENTENCIAR / PARA RESOLVER			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.	1		1
RESUELTO/ATENDIDO			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 307-A. MINERÍA ILEGAL		1	1
Art. 311.1 Utilización indebida de tierras agrícolas.		1	1
SENTENCIADO/ RESUELTO			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.	1	1	2
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.	3		3
Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.	1		1
TRAMITE			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.	1		1
Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.	1		1
Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.	1		1
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.	3	2	5
Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.	2		2
Art. 313. Alteración del ambiente o paisaje.	1		1
LIMA - JAV			
DEVUELTO			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.	5	3	8
Art. 304.2 Contaminación del medio ambiente.	2		2
Art. 305.1 Formas agravadas de contaminación al medio ambiente	1		1
Art. 306. Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de licencias.	1	3	4
Art. 307-A. MINERÍA ILEGAL	2		2
Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.	4	1	5
Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.	1		1
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.	6	4	10
Art. 313. Alteración del ambiente o paisaje.		1	1
EN CALIFICACION			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.	7	5	12
Art. 304.2 Contaminación del medio ambiente.	1		1
Art. 305.1 Formas agravadas de contaminación al medio ambiente	1		1
Art. 306. Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de licencias.	2	3	5
Art. 307-A. MINERÍA ILEGAL	2	3	5
Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.	4	3	7
Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.	1	2	3
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.	6	2	8
Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.	1		1
Art. 313. Alteración del ambiente o paisaje.	3	2	5
EN TRAMITE(Pendiente)			

DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.	1		1
Art. 306. Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de licencias.	1		1
Art. 313. Alteración del ambiente o paisaje.	1		1
EXHORTO DILIGENCIADO			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 307-A. MINERÍA ILEGAL	1		1
EXHORTO INGRESADO			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.	1		1
Art. 306. Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de licencias.	1		1
INSTRUCCION			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.		1	1
Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.	1	1	2
SENTENCIA			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.		1	1
SENTENCIADO/ RESUELTO			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.	1		1
TRAMITE			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.	7	4	11
Art. 305.1 Formas agravadas de contaminación al medio ambiente	1	1	2
Art. 306. Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de licencias.	3	2	5
Art. 307.1 Incumplimiento de las normas sanitarias	1	2	3
Art. 307-A. MINERÍA ILEGAL	1	2	3
Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.	5	1	6
Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.	3		3
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.	6		6
Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.	1		1
Art. 311.1 Utilización indebida de tierras agrícolas.	1		1
Art. 313. Alteración del ambiente o paisaje.	1	1	2
LIMA - PERIFERICOS			
EN CALIFICACION			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.	1	1	2
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.		1	1
Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.	1		1
Art. 311.1 Utilización indebida de tierras agrícolas.		1	1
Art. 313. Alteración del ambiente o paisaje.	1		1
PARA VISTA DE LA CAUSA			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.	1		1
SENTENCIA			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.	1		1
TRAMITE			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.	3	2	5
Art. 306. Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de licencias.	1		1
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.	1	1	2
Art. 313. Alteración del ambiente o paisaje.	1	1	2
EN INVESTIGACION			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.		1	1
Art. 304.2 Contaminación del medio ambiente.		1	1
Art. 306. Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de licencias.		1	1
CALLAO			
AMPLIACION DE INVESTIGACION			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.	1		1
APERTURA DE INSTRUCCION			

DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 306. Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de licencias.		1	1
Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.	1		1
Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.		1	1
EN CALIFICACION			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.		1	1
Art. 305.1 Formas agravadas de contaminación al medio ambiente	1	1	2
Art. 306. Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de licencias.		1	1
Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.		1	1
Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.		1	1
NO HA LUGAR			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.		2	2
SENTENCIADO/ RESUELTO			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.		1	1
Art. 306. Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de licencias.		1	1
Art. 305.2.2 Formas agravadas de contaminación al medio ambiente		1	1
TRAMITE			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.		1	1
Art. 304.2 Contaminación del medio ambiente.		1	1
Art. 305.1 Formas agravadas de contaminación al medio ambiente		1	1
Art. 306. Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de licencias.	1	1	2
Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.	2	2	4
Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.		1	1
LIMA NORTE			
APERTURA DE INSTRUCCION			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.		1	1
Art. 313. Alteración del ambiente o paisaje.		1	1
EN CALIFICACION			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.	1	1	2
Art. 304.2 Contaminación del medio ambiente.		1	1
Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.		1	1
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.		1	1
PARA RESOLVER			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 307-A. MINERÍA ILEGAL		1	1
PARA SENTENCIAR / PARA RESOLVER			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.		1	1
SENTENCIADO/ RESUELTO			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 311.1 Utilización indebida de tierras agrícolas.		1	1
TRAMITE			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.	1	1	2
Art. 306. Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de licencias.	1	1	2
Art. 307-A. MINERÍA ILEGAL		1	1
Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.		1	1
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.		1	1
Art. 311.1 Utilización indebida de tierras agrícolas.		1	1
Art. 313. Alteración del ambiente o paisaje.		1	1
Art. 311.2 Utilización indebida de tierras agrícolas.		1	1
LIMA SUR			
APELADO			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.		1	1
APERTURA DE INSTRUCCION			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.		1	1

EN CALIFICACION			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.		1	1
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.		1	1
Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.		1	1
EN TRAMITE(Pendiente)			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.		1	1
PARA SENTENCIAR / PARA RESOLVER			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.		1	1
TRAMITE			
DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA			
Art. 304.2 Contaminación del medio ambiente.		1	1
Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.		1	1
Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.		1	1
Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.		1	1
Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.		1	1
Total general		197	137
			334

LIMA - JAV	2012 PE	CSJ UCAYALI	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.
LIMA - JAV	2012 PE	CSJ UCAYALI	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
LIMA - JAV	2012 PE	CSJ UCAYALI	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
LIMA - JAV	2012 PE	CSJ UCAYALI	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.
LIMA - JAV	2013 PE	FISCALIA PENAL	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
LIMA - JAV	2012 PE	FISCALIA PENAL	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 313. Alteración del ambiente o paisaje.
LIMA - JAV	2012 PE	FISCALIA PENAL	EN TRAMITE(Pendiente)	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
LIMA - JAV	2012 PE	FISCALIA PENAL	EN TRAMITE(Pendiente)	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 306. Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de licencias.
LIMA - JAV	2012 PE	FISCALIA PENAL	EN TRAMITE(Pendiente)	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 313. Alteración del ambiente o paisaje.
LIMA - JAV	2013 PE	FISCALIA PENAL	INSTRUCCION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
LIMA - JAV	2012 PE	FISCALIA PENAL	INSTRUCCION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
LIMA - JAV	2013 PE	FISCALIA PENAL	INSTRUCCION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
LIMA - JAV	2013 PE	FISCALIA PENAL	SENTENCIA	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
LIMA - JAV	2012 PE	FISCALIA PENAL	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
LIMA - JAV	2013 PE	FISCALIA PENAL	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
LIMA - JAV	2012 PE	FISCALIA PENAL	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 305.1 Formas agravadas de contaminación al medio ambiente
LIMA - JAV	2013 PE	FISCALIA PENAL	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 305.1 Formas agravadas de contaminación al medio ambiente
LIMA - JAV	2012 PE	FISCALIA PENAL	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 306. Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de licencias.
LIMA - JAV	2012 PE	FISCALIA PENAL	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 307.1 Incumplimiento de las normas sanitarias
LIMA - JAV	2012 PE	FISCALIA PENAL	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
LIMA - JAV	2012 PE	FISCALIA PENAL	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
LIMA - JAV	2013 PE	FISCALIA PENAL	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 313. Alteración del ambiente o paisaje.
LIMA - JAV	2012 PE	JUZGADO MIXTO	SENTENCIADO/ RESUELTO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
LIMA - PERIFERICOS	2013 PE	CSJ ANCASH	EN INVESTIGACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.2 Contaminación del medio ambiente.
LIMA - PERIFERICOS	2013 PE	CSJ HUANUCO	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
LIMA - PERIFERICOS	2012 PE	CSJ UCAYALI	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
LIMA - PERIFERICOS	2012 PE	CSJ UCAYALI	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.
LIMA - PERIFERICOS	2012 PE	CSJ UCAYALI	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
LIMA - PERIFERICOS	2012 PE	CSJ UCAYALI	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
LIMA - PERIFERICOS	2013 PE	CSJ UCAYALI	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
LIMA - PERIFERICOS	2012 PE	CSJ UCAYALI	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 313. Alteración del ambiente o paisaje.
LIMA - PERIFERICOS	2013 PE	FISCALIA PENAL	EN INVESTIGACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
LIMA - PERIFERICOS	2012 PE	FISCALIA PENAL	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
LIMA - PERIFERICOS	2013 PE	FISCALIA PENAL	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
LIMA - PERIFERICOS	2013 PE	JUZGADO ESPECIALIZADO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 313. Alteración del ambiente o paisaje.
LIMA - PERIFERICOS	2012 PE	JUZGADO TRANSITORIO	PARA VISTA DE LA CAUSA	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
LIMA - PERIFERICOS	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
LIMA - PERIFERICOS	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 313. Alteración del ambiente o paisaje.
LIMA - PERIFERICOS	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	EN INVESTIGACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 306. Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de licencias.
LIMA - PERIFERICOS	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	SENTENCIA	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
LIMA - PERIFERICOS	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
LIMA - PERIFERICOS	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
LIMA - PERIFERICOS	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 306. Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de licencias.
LIMA - PERIFERICOS	2013 PE	PARTE	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 311.1 Utilización indebida de tierras agrícolas.
AMAZONAS	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
AMAZONAS	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
AMAZONAS	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 307.1 Incumplimiento de las normas sanitarias
AMAZONAS	2013 PE	PARTE	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
AMAZONAS	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	ARCHIVO DEFINITIVO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
AMAZONAS	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	ARCHIVO DEFINITIVO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
AMAZONAS	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 313. Alteración del ambiente o paisaje.
AMAZONAS	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
AMAZONAS	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	EJECUCION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
AMAZONAS	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	ARCHIVO DEFINITIVO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
AMAZONAS	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
AMAZONAS	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
AMAZONAS	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 307-A. MINERÍA ILEGAL

CALLAO	2012 PE	FISCALIA PENAL	SENTENCIADO/ RESUELTO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 305.2.2 Formas agravadas de contaminación al medio ambiente
CALLAO	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
CALLAO	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
CALLAO	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
CALLAO	2012 PE	SALA SUPERIOR	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
CALLAO	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	AMPLIACION DE INVESTIGACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
CALLAO	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 306. Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de licencias.
CALLAO	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
CALLAO	2012 PE	JUZGADO ESPECIALIZADO PENAL	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 305.1 Formas agravadas de contaminación al medio ambiente
CALLAO	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	NO HA LUGAR	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
CALLAO	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 306. Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de licencias.
CALLAO	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
CALLAO	2012 PE	FISCALIA PENAL	SENTENCIADO/ RESUELTO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 306. Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de licencias.
CALLAO	2012 PE	FISCALIA PENAL	NO HA LUGAR	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
CALLAO	2013 PE	FISCALIA PENAL	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
CALLAO	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
CALLAO	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 306. Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de licencias.
CALLAO	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 305.1 Formas agravadas de contaminación al medio ambiente
CALLAO	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.2 Contaminación del medio ambiente.
CALLAO	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	APERTURA DE INSTRUCCION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 306. Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de licencias.
CALLAO	2013 PE	CSJ AREQUIPA	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
CALLAO	2012 PE	FISCALIA PENAL	SENTENCIADO/ RESUELTO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
CALLAO	2012 PE	FISCALIA PENAL	APERTURA DE INSTRUCCION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
CALLAO	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 305.1 Formas agravadas de contaminación al medio ambiente
CALLAO	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	APERTURA DE INSTRUCCION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
LIMA NORTE	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
LIMA NORTE	2013 PE	CSJ AMAZONAS	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.2 Contaminación del medio ambiente.
LIMA NORTE	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
LIMA NORTE	2012 PE	CSJ UCAYALI	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
LIMA NORTE	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 313. Alteración del ambiente o paisaje.
LIMA NORTE	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	PARA SENTENCIAR / PARA RESOLVER	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
LIMA NORTE	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 311.2 Utilización indebida de tierras agrícolas.
LIMA NORTE	2013 PE	CSJ UCAYALI	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
LIMA NORTE	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
LIMA NORTE	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
LIMA NORTE	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	PARA RESOLVER	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 307-A. MINERÍA ILEGAL
LIMA NORTE	2012 PE	CSJ UCAYALI	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
LIMA NORTE	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 311.1 Utilización indebida de tierras agrícolas.
LIMA NORTE	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	APERTURA DE INSTRUCCION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 313. Alteración del ambiente o paisaje.
LIMA NORTE	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
LIMA NORTE	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	APERTURA DE INSTRUCCION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
LIMA NORTE	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	SENTENCIADO/ RESUELTO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 311.1 Utilización indebida de tierras agrícolas.
LIMA NORTE	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 306. Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de licencias.
LIMA NORTE	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 306. Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de licencias.
LIMA NORTE	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 307-A. MINERÍA ILEGAL
HUANUCO	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
HUANUCO	2013 PE	CSJ HUANUCO	PARA SENTENCIAR / PARA RESOLVER	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
HUANUCO	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	ARCHIVO DEFINITIVO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
HUANUCO	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	RESUELTO/ATENDIDO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
HUANUCO	2013 PE	CSJ UCAYALI	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
HUANUCO	2013 PE	CSJ HUANUCO	PARA SENTENCIAR / PARA RESOLVER	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.
HUANUCO	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	ARCHIVO DEFINITIVO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
HUANUCO	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 307-A. MINERÍA ILEGAL
LORETO	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
LORETO	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
LORETO	2013 PE	CSJ LORETO	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.
LORETO	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.

LORETO	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	EN TRAMITE(Pendiente)	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
LORETO	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
LORETO	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 307-A. MINERÍA ILEGAL
SAN MARTIN	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
SAN MARTIN	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
SAN MARTIN	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 313. Alteración del ambiente o paisaje.
SAN MARTIN	2013 PE	OTRA SEDE JUDICIAL	POR ABSUELTO EL GRADO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.
SAN MARTIN	2012 PE	PARTE	APELADO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.
SAN MARTIN	2012 PE	PARTE	APELADO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
SAN MARTIN	2012 PE	PARTE	PARA VISTA DE LA CAUSA	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 313. Alteración del ambiente o paisaje.
SAN MARTIN	2012 PE	PARTE	EN EJECUCION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
SAN MARTIN	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.
SAN MARTIN	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.
SAN MARTIN	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
SAN MARTIN	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	ARCHIVO DEFINITIVO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.
SAN MARTIN	2013 PE	JUZGADO ESPECIALIZADO PENAL	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
SAN MARTIN	2012 PE	PARTE	EN EJECUCION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
SAN MARTIN	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	ARCHIVO DEFINITIVO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 307.1 Incumplimiento de las normas sanitarias
UCAYALI	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	EJECUCION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2013 PE	OTROS	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2012 PE	OTROS	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2012 PE	FISCALIA PENAL	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2012 PE	OTROS	ARCHIVO DEFINITIVO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2013 PE	JUZGADO MIXTO	INFORME FINAL	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2013 PE	PARTE	RESUELTO/ATENDIDO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
UCAYALI	2013 PE	CSJ UCAYALI	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 307-A. MINERÍA ILEGAL
UCAYALI	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	ARCHIVO DEFINITIVO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	ARCHIVO DEFINITIVO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	SENTENCIADO/ RESUELTO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
UCAYALI	2013 PE	JUZGADO MIXTO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2013 PE	OTROS	EJECUCION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 313. Alteración del ambiente o paisaje.
UCAYALI	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	ARCHIVO PROVISIONAL	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2013 PE	CSJ LORETO	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
UCAYALI	2013 PE	PARTE	APELACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 307.2 Incumplimiento de las normas sanitarias
UCAYALI	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
UCAYALI	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	EJECUCION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	INVESTIGACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2012 PE	OTROS	SENTENCIADO/ RESUELTO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2012 PE	FISCALIA PENAL	SENTENCIADO/ RESUELTO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2012 PE	CSJ UCAYALI	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2012 PE	OTROS	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2012 PE	OTROS	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
UCAYALI	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	SENTENCIADO/ RESUELTO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2013 PE	PARTE	APELADO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2013 PE	JUZGADO MIXTO	APELACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
UCAYALI	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	ARCHIVO DEFINITIVO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2012 PE	CSJ UCAYALI	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.

UCAYALI	2013 PE	JUZGADO MIXTO	SENTENCIADO/ RESUELTO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
UCAYALI	2013 PE	JUZGADO MIXTO	RESUELTO/ATENDIDO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 311.1 Utilización indebida de tierras agrícolas.
UCAYALI	2012 PE	JUZGADO MIXTO	SENTENCIADO/ RESUELTO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
UCAYALI	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	ARCHIVO DEFINITIVO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
UCAYALI	2013 PE	OTROS	EJECUCION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	INVESTIGACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	ARCHIVO PROVISIONAL	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	PARA SENTENCIAR / PARA RESOLVER	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2012 PE	OTROS	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
UCAYALI	2012 PE	FISCALIA PENAL	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
MADRE DE DIOS	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 307-A. MINERÍA ILEGAL
MADRE DE DIOS	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
MADRE DE DIOS	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
MADRE DE DIOS	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	SUMARIA INVESTIGACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
MADRE DE DIOS	2012 PE	PARTE	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 307-A. MINERÍA ILEGAL
MADRE DE DIOS	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	ARCHIVO DEFINITIVO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
MADRE DE DIOS	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	ARCHIVO DEFINITIVO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
MADRE DE DIOS	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 313. Alteración del ambiente o paisaje.
MADRE DE DIOS	2013 PE	PARTE	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
MADRE DE DIOS	2013 PE	JUZGADO MIXTO	PARA VISTA DE LA CAUSA	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
MADRE DE DIOS	2012 PE	PARTE	SENTENCIADO/ RESUELTO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.
MADRE DE DIOS	2013 PE	PARTE	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 313. Alteración del ambiente o paisaje.
MADRE DE DIOS	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
MADRE DE DIOS	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
MADRE DE DIOS	2012 PE	CSJ MADRE DE DIOS	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
MADRE DE DIOS	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 311.1 Utilización indebida de tierras agrícolas.
MADRE DE DIOS	2013 PE	OTRA SEDE JUDICIAL	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
MADRE DE DIOS	2012 PE	OTRA SEDE JUDICIAL	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
MADRE DE DIOS	2012 PE	CSJ MADRE DE DIOS	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
MADRE DE DIOS	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
MADRE DE DIOS	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
MADRE DE DIOS	2012 PE	SALA SUPERIOR	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 307.1 Incumplimiento de las normas sanitarias
MADRE DE DIOS	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	ARCHIVO DEFINITIVO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
MADRE DE DIOS	2013 PE	SALA SUPERIOR	ARCHIVO DEFINITIVO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 307.1 Incumplimiento de las normas sanitarias
MADRE DE DIOS	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 307-A. MINERÍA ILEGAL
LIMA SUR	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	EN TRAMITE(Pendiente)	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
LIMA SUR	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.2 Contaminación del medio ambiente.
LIMA SUR	2012 PE	CSJ UCAYALI	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.
LIMA SUR	2013 PE	JUZGADO ESPECIALIZADO PENAL	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
LIMA SUR	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
LIMA SUR	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
LIMA SUR	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	PARA SENTENCIAR / PARA RESOLVER	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
LIMA SUR	2012 PE	CSJ UCAYALI	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
LIMA SUR	2012 PE	CSJ UCAYALI	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.1 Depredación de bosques legalmente protegidos.
LIMA SUR	2013 PE	JUZGADO MIXTO	APELADO	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 304.1 Contaminación del medio ambiente.
LIMA SUR	2013 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
LIMA SUR	2012 PE	MINISTERIO PUBLICO	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.2 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.
LIMA SUR	2012 PE	CSJ UCAYALI	TRAMITE	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.
LIMA SUR	2013 PE	CSJ AYACUCHO	EN CALIFICACION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 310.2 Depredación de bosques legalmente protegidos.
LIMA SUR	2012 PE	OTRA SEDE JUDICIAL	APERTURA DE INSTRUCCION	DELITOS CONTRA LA ECOLOGIA	Art. 308.1 Depredación de flora y fauna legalmente protegidas.